

## ENFERMERO(A) IV

### NIVEL OCUPACIONAL

Profesional

### CATEGORÍA

57 / 457

### NATURALEZA

DE LA CLASE

Administrar la prestación de servicios de enfermería de un área específica de la Institución, según le sea asignada.

### REQUISITOS

OBLIGATORIOS

- Licenciatura universitaria en Enfermería y mínimo 30 meses de experiencia en labores afines al cargo.
- Curso de Reanimación Cardiopulmonar.
- Incorporado al colegio respectivo y tener licencia de enfermería actualizada

### REQUISITOS

DESEABLES

- Ley General de Salud.
- Supervisión del recurso humano.
- Administración de los servicios de enfermería.
- Licencia B1 al día.

## CONOCIMIENTOS GENERALES

GESTIÓN	SEGUROS	LEGISLACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de soluciones colaborativas y de ofimática.</li> <li>- Conocimientos en los sistemas propios de la gestión.</li> <li>- Ley N°8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.</li> <li>- Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública.</li> <li>- Ley N°8292, Ley General de Control Interno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguros y Reaseguros</li> <li>- Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros.</li> <li>- Ley N°8956, Ley Reguladora del Contrato de Seguros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley N°9986, Contratación Pública y su reglamento.</li> <li>- Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.</li> <li>- Ley N°8422, contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.</li> <li>- Ley N°7786, sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.</li> <li>- Ley N°9699, sobre responsabilidad de las personas jurídicas, sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y su Reglamento. Decreto N° 42399-MEIC-MJP.</li> </ul>

## COMPETENCIAS

Este puesto exige un nivel 2 de desarrollo en:

CARDINALES	Orientación al cliente	2
	Orientación a resultados	2
	Contribución	2
	Agilidad	2
ESPECÍFICAS	Dirección de personal	2
	Gestión de la operación	2
	Desarrollo de otros	2

## RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- Administración de los servicios de enfermería de Consulta Externa, Centros Médicos Regionales, Hospitalización y Cirugía Electiva, entre otros, según el área que le sea asignada.
- Asigna, supervisa y controla las actividades de enfermería que se realizan en cada uno de los servicios del área asignada, dirigidos a la atención del usuario y su núcleo familiar.
- Ejecución de tareas administrativas o técnicas que se derivan de su gestión, tales como: selección de personal, nombramientos, reuniones, elabora horarios de servicio para el personal, otorga permisos, programa y autoriza vacaciones, evalúa al personal, entre otros.
- Labores propias del área de enfermería, tales como aplicación de prescripciones y tratamientos, registro y actualización de expedientes clínicos, registro de pacientes, toma de signos y síntomas que presentan los pacientes, entre otros, con el fin de adoptar las medidas que correspondan.
- Establecimiento, control y evaluación de procedimientos, políticas, normas y sistemas de trabajo utilizados de los diferentes servicios.
- Cuidado y asistencia al paciente, brinda información sobre su estado y colabora en la educación del núcleo familiar.
- Administración general del plan de supervisión de los servicios de enfermería en el área que se le asigne.
- Elaboración y revisión de reportes, informes técnicos o estudios especiales con base en la información disponible, con el fin de proporcionar información confiable, recomendaciones y posibles soluciones.
- Supervisión del desarrollo del personal a cargo, conforme las regulaciones establecidas sobre derechos, obligaciones y prohibiciones de acuerdo al reglamento interno de trabajo y la legislación en materia laboral vigente, vela por el acatamiento de las disposiciones y aplica las sanciones correspondientes.
- Formulación del Plan Anual Operativo y de Presupuesto, con el propósito de asegurar el perfecto desarrollo de las operaciones Institucionales.

- Coordinación con el cuerpo médico y con personal de otras disciplinas y servicios.
- Participación con el equipo interdisciplinario en la confección del plan anual de trabajo de enfermería por desarrollar en el Organización.
- Uso del sistema de información Médico Administrativo –SIMA- para la ejecución de sus labores.
- Coordinación y participación con instituciones y entes de la comunidad en actividades que promuevan la salud, tales como programas de salud rural y comunitaria
- Promueve, participa y se mantiene al día en las actividades de investigación de enfermería.
- Participa, planea, dirige, controla y evalúa los programas de educación continua, en conjunto con los entes formadores de personal.
- Plantea las actividades de enfermería relacionados con el paciente, y coordina con el cuerpo médico y con personal de otras disciplinas y servicios.
- Aseguramiento, conservación y uso adecuado del material, equipo e inmobiliario de trabajo. Coordina su mantenimiento o reposición.
- Promueve el ambiente físico y emocional óptimo a pacientes, clientes, familia, comunidad y funcionarios.
- Resolución de problemas de salud de los pacientes, clientes, familia y comunidad, utilizando el enfoque interdisciplinario.
- Asesoramiento de las autoridades superiores en el análisis y resolución de asuntos relacionados con el área según le corresponda, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de los trámites y un excelente servicio al cliente.
- Realiza las tareas atinentes al cargo o que se derivan del mismo, de acuerdo con los conocimientos o aptitudes del servidor y en cumplimiento de la Ley #7085 Estatutos de Servicios de Enfermería y su Reglamento.

## **RESPONSABILIDADES GENERALES**

- Conocer y cumplir -de forma estricta- con la normativa aplicable en la realización de sus tareas y reportar a los superiores cualquier tipo de incumplimiento; así como, gestionar el riesgo de cumplimiento asociado a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación relacionadas con cumplimiento normativo en general, así como en todas aquellas de interés organizacional que se planifiquen.
- Ejercer las demás funciones y facultades afines al puesto –en tiempo y forma- que le correspondan, de conformidad con la ley, las políticas, los reglamentos, códigos, programas, disposiciones, manuales y demás normativa aplicable.

<b>Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación</b>					
<b>Versión:</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Oficio y fecha: (rige a partir de)</b>
1	VHM	MCG	GG	Actualización de competencias y formato	G-01458-2024 (25.04.2024)
2	KAR	MCG	TVS	Incorporación de categoría de salario integral	Mediante memorándum (23.07.2024)